

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PRECISIÓN EXISTENTE EN EL DATA CENTER DE LA ZONA REGISTRAL N° IV

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Mantenimiento Preventivo de un (01) Equipo de Aire Acondicionado Tipo precisión existente en el Data Center de la Zona Registral N° IV.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar una adecuada climatización de la infraestructura de Tecnología de la información albergada en la data center y evitar daños en el hardware que soportan los servicios informáticos registrales de la de la Zona Registral N° IV y demás oficinas receptoras. Así mismo se evitará sobrecalentamientos en los servidores de cómputo teniendo al equipo en perfecto estado de funcionamiento y operatividad de tal forma que asegurará con ello la continuidad de la expedición de todos los servicios que brinda la entidad.

#### 3. ANTECEDENTES

Existe en la Zona Registral N° IV Sede Iquitos, 01 aire acondicionado tipo precisión que brinda el servicio de climatización del ambiente del datacenter, sin embargo es preciso aclarar que el mismo posee más de 05 años de antigüedad en tal sentido existe la necesidad de preservarlo en el tiempo a través de los mantenimientos preventivos periódicos puesto que la operatividad del mismo garantiza redundancia en el suministro de tan importante servicio para nuestro centro de datos y por consiguiente para la Oficina registral por ello persiste nuestra necesidad de contar con este bien operativo y así asegurar la expedición de nuestros servicios registrales a nuestro público usuario.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de un (01) equipo de aire acondicionado tipo precisión existente en el data center de la oficina registral de Iquitos de la Zona registral N° IV.
- Asegurar el correcto funcionamiento de los equipos albergados en el data Center a través de un adecuado enfriamiento de los mismos, evitando recalentamientos y deterioro.

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio solicitado comprende el mantenimiento correctivo de un (01) equipo de aire acondicionado tipo precisión existente en el data center de la oficina registral de Iquitos de la Zona Registral N° IV. El cual se realizará a todo costo, incluyendo traslados, viáticos, materiales, mano de obra y todo lo necesario para la ejecución del servicio, así mismo.

##### 5.1 ACTIVIDADES

Mantenimiento preventivo del aire acondicionado tipo precisión:

- Limpieza del sistema interno del equipo de precisión
- Limpieza de humidificador
- Revisión de electrodos de humidificador
- Revisión de presostatos de alta y baja presión
- Toma de lecturas de trabajo a los componentes voltajes y amperajes
- Toma de lecturas de presiones tanto en el lado de alta y baja presión.
- Limpieza y/o cambio si así lo requiere los filtros de alta eficiencia.
- Reajustes de pernos y soportes de equipo.
- Calibración de parámetros de temperatura de arranque y parada de sistemas.

- Calibración de diferencial de temperatura si así lo requiera.
- Recarga de refrigerante R410 si así lo requiera.
- Lavado de la Unidad condensadora con pistola de alta presión.
- Lavado de las paletas del motor de la unidad condensadora exterior.
- Lavado del serpentín de la unidad condensadora con pistola de alta presión.
- Limpieza de la parte interna del gabinete en la unidad evaporadora.
- Revisión de las partes móviles del sistema.
- Toma de temperaturas de entrada y salida.
- Revisión de secuenciador de alternancia si así lo tuviera.
- Revisión de todos los componentes eléctricos
- Revisión de válvulas solenoide y válvula de expansión
- Revisión de la línea de entrada de agua del humidificador
- Revisión de la línea de drenaje del sistema.

## **5.2 PLAN DE TRABAJO**

- A los tres (3) días calendarios, contados desde el día siguiente de notificado la orden de servicio, el proveedor deberá presentar el Plan de Trabajo, que debe contener la relación secuencial de las actividades que serán realizadas para cumplir con los objetivos del servicio, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que pueden encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación del responsable. El Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información será responsable de validar el Plan de Trabajo.
- El área usuaria en un plazo de dos (02) días deberá aprobar el Plan de Trabajo, en caso exista alguna observación este deberá ser subsanada en un plazo máximo de un (01) día.

## **5.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

El personal debe utilizar la indumentaria e implementos adecuados para la ejecución de los trabajos (uniformes y equipos de protección personal). Los mismos que deben ser brindados por el proveedor del servicio, así mismo se precisa que esto no acarreará ningún costo para la entidad.

Todo cambio o alteración de las fechas y horas debe ser coordinado con la Unidad de Tecnología de la Información y la Unidad de Administración.

## **5.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

La entidad brindará las facilidades para la instalación de los equipos necesarios para la implementación del servicio.

## **5.5 SEGUROS**

El personal que ingrese a la entidad debe estar debidamente uniformado. Asimismo, deben contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), Equipos de Protección Personal (EPP) los cuales deberán ser presentados antes de iniciar el servicio y la relación del personal que desarrollará las actividades.

## **5.6 REQUISITOS DEL PROVEDOR Y/O PERSONAL**

### **Perfil del Proveedor**

Deberán considerar:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente y en los casos que la contratación supere una (1) UIT.
- Persona Natural y/o Persona Jurídica con RUC activo y habido.
- Experiencia comprobable y/o acreditada en servicios similares.

- Personal técnico acreditado.
- La experiencia del proveedor deberá ser mínima de 1 año en mantenimiento de aire tipo precisión o similares.

### **Perfil del Personal**

Un (01) Técnico en Mecánica de refrigeración y aire acondicionado (antigüedad no menor a 3 años):

- Conocimiento en cálculo para sistemas de aire acondicionado tipo precisión pruebas, star up y programación de equipos de precisión.
- Conocimiento en Electricidad y riesgos asociados en las instalaciones eléctricas.
- Experiencia en Manejo, instalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado precisión.
- Experiencia mínima de (03) años en trabajos de aire acondicionado de precisión.
- Todo lo mencionado debe ser acreditado mediante la presentación de certificados, constancia de trabajo y/o facturación.

## **5.7 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

### **Lugar de entrega de la prestación**

El servicio será realizado de manera presencial y toda documentación deberá ser presentada por mesa de partes de la Oficina Registral N° IV Sede Iquitos en horas de oficina.

### **Plazo de la prestación**

El servicio se ejecutará en un plazo de diez (10) días calendarios, contados desde el día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.

## **5.8 ENTREGABLES**

Informe final, el cual deberá contener todas las acciones realizadas debidamente fotografías y las recomendaciones pertinentes generadas a partir de la ejecución del servicio, el plazo para la presentación del mismo es a los 02 días calendarios de culminado la implementación del servicio.

## **5.9 CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre toda la documentación e información recibida, revisada, analizada, evaluada, editada, impresa y entregada, cuyos derechos de propiedad pertenecen a la Zona Registral N° IV.

En tal sentido, el proveedor declarará garantizar y mantener este compromiso durante y después de la presentación de sus servicios, el cual es extensivo e irrevocable para todo el personal que se encuentra bajo su responsabilidad.

## **5.10 MODALIDADES DE PAGO**

- Suma alzada.

## **5.11 FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTARTISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de

otorgada la conformidad del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PRECISIÓN EXISTENTE EN EL DATA CENTER DE LA ZONA REGISTRAL N° IV, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de servicio.

#### 5.12 PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

#### 5.13 OTRAS PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en un retraso injustificado en la entrega del Informe Final, luego de los dos (2) días calendario establecidos para su presentación, LA ENTIDAD aplicará automáticamente una penalidad por mora equivalente al 15% de la UIT por cada día de retraso.

#### 5.14 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 5.15 CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, previo informe técnico elaborado por el Técnico en Sistemas de la Unidad de Tecnología de la Información, en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **5.16 REAJUSTE DE LOS PAGOS**

No aplica.

#### **5.17 CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y SOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **5.18 CLÁUSULA DE GARANTÍA**

De corresponder, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **5.21 CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **5.22 CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **5.23 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS.**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual,

considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **5.24 PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante.

#### **5.25 ANEXOS**

Anexo N° 01: Equipo Aire Acondicionado tipo Precisión existente en el Data Center de la Zona Registral N° IV.

| <b>CARACTERÍSTICAS</b> | <b>DETALLE</b>        |
|------------------------|-----------------------|
| MARCA                  | CLIMAVENETA           |
| MODELO                 | AUX MOD 20            |
| CAPACIDAD              | 60,000 BTU/HR         |
| UBICACIÓN              | DATA CENTER DE LA UTI |
| COLOR                  | GRIS                  |